

D. Fernando Anbustegi Goñi, con DNI 72675882E, representante legal, en representación del Ayuntamiento de Baztan, con CIF P3105000H. DECLARO bajo mi responsabilidad y atendiendo a lo estipulado Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que:

(Marcar con una X lo que corresponda)

La entidad está sujeta a la obligación de transparencia, por lo que se presenta la siguiente información:

Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.

Está disponible en la siguiente dirección:

<http://www.baztan.eus/es/ayuntamiento/udal-antolaketa/udalbatza/>

Relación de los cargos que integran dichos órganos.

Está disponible en la siguiente dirección:

<http://www.baztan.eus/es/ayuntamiento/udal-antolaketa/udalbatza/>

Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.

Está disponible en la siguiente dirección:

[Información sobre altos cargos y personal directivo – Ayuntamiento de Baztan](#)

El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.

Está disponible en la siguiente dirección:

[Información sobre altos cargos y personal directivo – Ayuntamiento de Baztan](#)

Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

Está disponible en la siguiente dirección:

[Información económica, presupuestaria y financiera – Ayuntamiento de Baztan](#)

El expediente completo de liquidación del ejercicio 2023 y la cuenta general 2023 del Ayuntamiento de Baztan han sido remitidos al Departamento de Cohesión Territorial.

La entidad está sujeta a la obligación de transparencia y por ello, ha presentado la información justificativa, con ocasión de la subvención..., concedida por el Departamento de..., por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.

La entidad no se encuentra sujeta a la obligación de transparencia ya que no concurre en ninguna de las siguientes circunstancias:

Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.

Que el importe concedido supere el 20 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En Baztan a, 12 de agosto de 2024
FIRMA: